España 51

## El Houorable Concejo Deliberante De la Ciudad de Las Varillas Sanciona con fuerza de: ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al frentista "CONSORCIO DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAS VARILLAS I" para que realice los trámites pertinentes a los fines de la construcción de la red de gas natural en relación al inmueble ubicado en el Centro Cívico Municipal en la intersección de las calles Avellaneda y Deán Funes de Las Varillas, conforme al Anteproyecto de Red de Distribución en Polietileno, Nº DC00929/031, que se relaciona en el anexo adjunto. El frentista deberá cumplimentar los requisitos y condiciones establecidos por la "Distribuidora de Gas del Centro S.A." y por la autoridad de aplicación, siendo a su cargo en forma exclusiva la totalidad de los gastos y erogaciones necesarios para la ejecución de la red de gas natural.

Artículo 2º: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA Nº 75/02

**FECHA DE SANCIÓN: 13/11/2002** 

PROMULGADA POR DECRETO Nº 257/2002 DE FECHA:14/11/2002.-